NOMBRE**: Dámaris Aydeé Aguilar Romero**

GRADO: **Quinto jurídico con orientación jurídica**

PROFESOR: **Gerardo Barrios**

SEMANA: **17**

TEMA: **La forma Notarial de la Legalización de firma**

CURSO: **procedimientos judiciales**

FECHA: **20/06/21**

***ACTA DE LEGALIZACIÓN DE FIRMA.***

**Definición:**

Es por medio de la cual, el notario, da fe que una firma que ha sido puesta o reconocida en su presencia es auténtica, y que él reconoce al signatario o bien que lo identificó por los medios legales, siendo el responsable el profesional de la firma y fecha de la legalización.

**Requisitos:**

Que la firma o firmas sean puestas en presencia del Notario o sean

reconocidas ante él.

**Contenido y formalidades:**

Si la firma es puesta por una persona a ruego de otra que no supiere o no pudiere firmar, ambas deben comparecer en el acto, en este caso se legaliza la firma de quien firmó a ruego y la persona que no ha podido o sabido firmar estampará nuevamente su impresión digital. El acta de legalización se redacta a continuación de la firma que se legaliza, no importando el tipo de papel en que esté el documento. Las formalidades para esta acta

**son las siguientes:**

a. Lugar y fecha.

b. El nombre o nombres de los signatarios.

c. La identificación legal de los comparecientes, sino fueren conocidos del notario.

d. Fe de que la o las firmas son auténticas.

e. Las firmas de los signatarios y testigos si los hubiera.

f. La firma y sello del notario, precedida de las palabras ANTE MI.

**Validez:**

Tiene plena prueba en cuanto al signatario del documento y la fecha de

legalización de la firma. El notario no es responsable del contenido del documento, ni de la capacidad o personería de los signatarios. El notario no debe de legalizar firmas en documentos que sean contrarios a la Ley o la moral o que por error, ignorancia o dolo el documento contenga un acto que por su naturaleza debe de hacerse constar en escritura pública.

**La forma notarial:**

a. Firma puesta ante Notario.

b. Firma reconocida ente Notario.

c. Firma puesta a ruego de otra persona que no sabe o que no puede

firmar.

d. Firma puesta en hoja independiente.

**Modelos**

**Firma puesta ante Notario**.

Firma

En la Ciudad de Guatemala, el veintinueve de octubre de dos mil

diecisiete, como Notario DOY FE: Que la firma que antecede es auténtica, por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia por el señor JORGE LUIS LOPEZ MEDINA, quien se identifica con el documento personal de identificación DPI, número 3235 98987 0920 extendida por el Registrador del Renap de esta ciudad de Coatepeque; quien firma nuevamente la presente Acta de Legalización.

Firma

Ante Mi: Firma y Sello del Notario

**Firma puesta a ruego de otra persona que no sabe o que no puede firmar.**

Firma

En la Ciudad de Guatemala, el veintinueve de octubre de dos mil

diecisiete, como Notario DOY FE: Que la firma que antecede es

auténtica, por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia por

el señor JORGE LUIS LOPEZ MEDINA, quien firmó a ruego del señor Otto Aníbal Castro Melgar, quien por no saberlo hacer deja la impresión digital del dedo pulgar de la mano derecha, quienes se identifica con los documentos de identificación personal DPI, números 9874 87467 0920 y 6473 74635 0920, ambos extendidos por el registrador del Renap de esta ciudad de Coatepeque; quienes firman nuevamente el señor López Medina y deja su impresión digital el señor Castro Melgar en la presente Acta de Legalización.

Firma Impresión Digital